

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2026.--

DECRETO N° 752 /3(MEyP)
EXPEDIENTE N° 493/110-2025

VISTO la donación ofrecida al Superior Gobierno de la Provincia por los Sres. Juan Carlos D'Andrea y Lucía del Valle Zulli, de un inmueble ubicado sobre calle Gobernador del Campo N° 300, en la localidad de El Manantial, Departamento Lules, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1/2 se agrega el ofrecimiento realizado por los Sres. D'Andrea y Zulli, de 4 fracciones de inmuebles, ubicadas sobre calle Gobernador del Campo N° 300, en la localidad de El Manantial, Departamento Lules e identificadas en el Plano de Mensura, Unificación y División N° 87.022/2023 como: Fracción 4 (Espacio verde) Padrón N° 634.454, Fracción 8 (Laguna de laminación) Padrón N° 634.458; Fracción 9 (calles y pasajes) y Fracción 10 (pasaje).

Que a Fs. 24/29 obra informe de la Dirección de Registro Inmobiliario de las Matriculas Registrales: T- 2659 y T-5333.

Que a Fs. 33/34 la Subdirección de Inmuebles Fiscales agrega fotos y vista aérea sobre las fracciones ofrecidas en donación y a foja 35 acompaña informe de la inspección realizada en las mismas.


Que se expide a foja 44 la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos.

Que a foja 48 el Director de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente expresa que tras la evaluación realizada, no se aprecian impedimentos ambientales para la donación de las parcelas referenciadas y deja constancia de la Resolución N° 170/2021 de la Dirección de Medio Ambiente (Fs. 49/52) mediante la cual se aprobó el Informe de Auditoría Ambiental ex post del loteo abierto de 150 lotes denominado "La Lucía", de titularidad de los Sres. Juan Carlos D'Andrea y Lucía del Valle Zulli, de un inmueble ubicado sobre calle Gobernador del Campo N° 300, en la localidad de El Manantial, Departamento Lules.

Que se adjunta a foja 64 Plano de Mensura, Unificación y División N° 87022/23 y a Fs. 65/66 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro indica las nomenclaturas catastrales, medidas, linderos y superficies de las fracciones ofrecimiento de la donación.

Que el presente caso se rige por las disposiciones de las leyes N° 5.380 (Art. 8), N° 6.253 (artículos 7 y 19) y N° 9.374 (artículos 2, 4, 5, 6 y 7).

Que el lote destinado a laguna de laminación identificado con el Padrón 634.458 (Fracción 8 del Plano de Mensura, Unificación y División N° 87022/23), ofrecido en donación, resulta ser un espacio cuyo destino no puede ser modificado, en tanto constituye una exigencia impuesta por las normas para la aprobación del proyecto de urbanización encarado por los Sres. Juan Carlos D' Andrea y Lucía del Valle Zulli, que no da derecho a compensación (artículos 2 y 4 de la Ley N° 9.374) y cuyos costos de



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Poder Ejecutivo

Tucumán

Cont. Dcto. N° 752 /3(ME)

Cont. Expte. N° 493/110-2025

////2

conservación son también responsabilidad de sus propietarios.

Que en consecuencia, en tanto la propuesta no genera ningún beneficio para el Estado Provincial que sólo asumiría los costos de mantenimiento que le corresponden al desarrollador del proyecto urbanístico (los oferentes), corresponde rechazar la donación ofrecida de la Fracción 8, Padrón Inmobiliario N° 634.458.

Que en relación a los lotes identificados en el Plano de Mensura, Unificación y División N° 87022/23), como Fracción 4 (Espacio verde - Padrón N° 634.454), Fracción 9 (calles y pasajes) y Fracción 10 (pasaje), se podrá proceder a la aceptación de la donación ofrecida.

Que atento a los antecedentes mencionados y estando cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa vigente, corresponde dictar la medida administrativa que disponga la aceptación de la donación ofrecida en los términos del Art. 1542 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 77 del 16 de Enero de 2026, obrante a Fs. 56/61 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACÉPTASE la DONACIÓN realizada por los Sres. Juan Carlos D'Andrea y Lucía del Valle Zulli, de las fracciones de un inmueble ubicado sobre calle Gobernador del Campo N° 300, en la localidad de El Manantial, Departamento Lules, identificado en el Plano de Mensura, Unificación y División N° 87022/23 como:

- Fracción 4 (Espacio Verde) Nomenclatura Catastral: Padrón N° 634.454; Circunscripción I; Sección Z; Lámina 73; Mza/Parc 138C5; Parcela 2. Medidas: Lados: 16-17: 27,12 m; 17-18: 6,00 m; 18-19: 34,42 m; 19-20: 31,17 m. y 20-16: 38,45 m. Linderos: Norte y Este con Pje. sin nombre (fracción 9), Sur y Oeste con fracción 3. Superficie según Mensura 1198,7334 m². Inscripta en el Registro Inmobiliario en mayor extensión en las Matrículas Registrales T-2659 y T-5333.

- Fracción 9 (Calles y pasajes) Inscripta en el Registro Inmobiliario en mayor extensión en las Matrículas Registrales T-2659 y T-5333. Medidas: Lados: 2-13: 25,48 m; 13-23: 6,00 m; 23-22: 51,94 m; 22-21: 6,00 m; 21-19: 131,67 m; 19-18: 34,42 m; 18-17: 6,00 m; 17-16: 27,12 m; 16-15: 27,12 m; 15-14: 6,00 m; 14-40: 25,34 m; 40-44: 6,00 m; 44-43: 32,12 m; 43-59: 62,39 m; 59-60: 32,11 m; 60-61: 17,00 m; 61-62: 60,72 m; 62-63: 5,31 m; 63-64: 242,10 m; 64-12: 5,31 m; 12-11: 27,69 m; 11-37: 25,51 m; 37-36: 167,59 m; 36-35: 6,00 m; 35-34: 51,59 m; 34-33: 6,00 m; 33-32: 167,01 m; 32-39: 6,00 m; 39-38: 51,53 m; 38-37: 6,00 m; 37-11: 25,51 m; 11-10: 6,00 m; 10-9: 51,53 m; 9-8: 6,00 m; 8-7: 27,88 m; 7-6: 15,01 m; 6-5: 27,69 m; 5-4: 6,00 m; 4-30: 17,03 m; 30-29: 6,00 m; 29-28: 166,81 m; 28-27: 6,00 m; 27-26: 50,09 m; 26-25: 6,00 m; 25-24: 166,25 m; 24-31: 6,00 m; 31-30: 50,06 m; 30-4: 17,03 m; 4-3: 122,34 m. y 3-2: 6,00. Superficie según Mensura 1Ha.

C.P. DANIEL VICTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. N° 752 /3(ME)
Cont. Expte. N° 493/110-2025
1112

3670,7555 m².

• Fracción 10 (Pasaje) Inscripta en el Registro Inmobiliario en mayor extensión en las Matriculas Registrales T-2659 y T-5333. Medidas: Lados: 45-56: 20,51 m; 56-55: 6,00 m; 55-54: 52,26 m; 54-53: 8,49 m; 53-52: 9,94 m; 52-51: 9,94 m; 51-50: 9,94 m; 50-49: 9,94 m; 49-48: 9,94 m; 48-47: 8,49 m; 47-46: 53,07 m. y 46-45: 6,00 m. Superficie según Mensura 1166,8715 m².

ARTÍCULO 2°: Rechazase el ofrecimiento en donación del Padrón N° 634.458 identificado como Fracción 8 (Laguna de laminación) del Plano de Mensura, Unificación y División N° 87022/23, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a Escribanía de Gobierno a realizar la inscripción respectiva en la Dirección del Registro Inmobiliario.

ARTÍCULO 4°: Dése las gracias a los Sres. Juan Carlos D'Andrea y Lucía del Valle Zulli, por tan importante donación realizada.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cc
inmuebles
donacion



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDÓ
GOBERNADOR DE TUCUMÁN